



<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	043-2014
<b>CONTRATANTE</b>	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<b>NIT</b>	900.425.129-0
<b>CONTRATISTA</b>	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S
<b>NIT</b>	900453988-1
<b>OBJETO</b>	Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".
<b>VALOR TOTAL</b>	Ochenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil novecientos once pesos m.l. (\$84.136.911) IVA incluido
<b>PLAZO</b>	Nueve (9) meses contados a partir de las suscripción del acta de inicio.
<b>CDP</b>	No. 123 del 19 de febrero de 2014

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.855.791 de Támesis – Antioquia, nombrado mediante Decreto número 002 del 1º de enero de 2012 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **HUGO NICOLAS USME HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.636 de El Peñol (Antioquia), quien actúa en calidad de Representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S** de conformidad con el Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 05 de marzo de 2014, sociedad comercial legalmente constituida bajo la forma de Sociedad comercial por acciones simplificada, mediante documento privado de julio 21 de 2011 de los accionistas, registrado en la Cámara de comercio de Medellín el 27 de julio de 2011, en el Libro 9, bajo el número 13531, y para los efectos del mismo se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, fundamentado en lo dispuesto en el la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas, contratación aprobada por el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta Número 019 del 21 de Marzo de 2014, según certificado anexo, previa a las siguientes,

#### CONSIDERACIONES QUE:

1. El día 21 de febrero de 2014, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, recomendo iniciar el proceso de Selección Abreviada N° 0001 de 2014 con objeto "Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", un presupuesto oficial de Noventa y siete millones ochocientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos m.l. (\$97.870.889) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad



Presupuestal N°123 del 19 de febrero de 2014, con un plazo de nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Mediante Resolución No. 080 del 04 de marzo de 2014, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 001 de 2014, y se designó el comité evaluador en dicho proceso contractual, efectuando la publicación respectiva junto con los pliegos definitivos.
3. El 11 de marzo de 2014 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecidas como plazo para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuatro propuestas, las cuales fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente, con el fin de determinar su habilitación para el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección abreviada No. 001 de 2014 y poder adjudicar el proceso de selección.
4. Que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, se tiene como el ofrecimiento más favorable, la propuesta que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, y luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes jurídica, técnica y financiera, y la evaluación el proponente **GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S**, resultó adjudicatario del proceso de selección abreviada No. 001 de 2014; por tal motivo las partes acuerdan celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".

**SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente contrato se estipula en Ochenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil novecientos once pesos m.l. (\$84.136.911) IVA incluido, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°123 del 19 de febrero de 2014.

**TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y CUANTIA DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:** Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA	Funcionamiento	06009	Otros servicios personales indirectos	1.1.3.90	1255100	0-1010	\$ 97,870,889



**CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO:** El INSTITUTO pagara al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO 1.** La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO 2.** Todos los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

**PARÁGRAFO 3.** Además, para cada desembolso el Contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO 4.** De las cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, al Contratista se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

**QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses e inicia a partir de la firma del Acta de Inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**SEXTA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** El INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 6.2 Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- 6.3 Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- 6.4 Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 6.5 Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

